

Legislación Nacional

Ley 26.442 INMUEBLES Transfiérese a la Municipalidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén un inmueble de propiedad del Estado Nacional. Sancionada: Diciembre 3 de 2008 Promulgada: Diciembre 29 de 2008 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1°** ? Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Chos Malal, provincia del Neuquén, el dominio del inmueble de propiedad del Estado nacional, Secretaría de Comunicaciones, individualizado como Lote A 1 de la Chacra 27, Matrícula Catastral N° 0-20--8508, con una superficie de ONCE (11) has. 9.113.25 m2. **ARTICULO 2°** ? La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine a la ejecución del plan de construcción de viviendas. **ARTICULO 3°** ? La posesión del inmueble a transferir se hará una vez trasladada y puesta en funcionamiento la antena de Radio Nacional al predio destinado para su emplazamiento en el Lote H, que es parte de Lote Oficial 8 ? Fracción D Sección XXX ? Matrícula Catastral 0-20-0-0-0000, Matrícula Registral N° 1151 ? Chos Malal. **ARTICULO 4°** ? El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada la presente, procederá a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, la que contendrá expresamente la condición establecida en los artículos precedentes, a efectos de su inscripción registral. **ARTICULO 5°** ? Los gastos que demande la presente, según acuerdo celebrado con la Municipalidad de Chos Malal, estarán a cargo de la provincia del Neuquén. **ARTICULO 6°** ? Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. ? REGISTRADO BAJO EL N° 26.442 ? JULIO C. C. COBOS. ? EDUARDO A. FELNER. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.